ORDEN DEL CONSEJERO DE SALUD Y FAMILIAS POR LA QUE SE FORMALIZA EL ENCARGO A LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD (FPyS), PARA DISEÑAR E IMPARTIR UN PROGRAMA FORMATIVO EN LA ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON CARDIOPATÍAS

Visto el expediente instruido al efecto, en el que se determina la conveniencia de realizar un ENCARGO A LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD, A TRAVÉS DE LA LÍNEA IAVANTE, PARA DISEÑAR E IMPARTIR UN PROGRAMA FORMATIVO EN EN LA ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON CARDIOPATÍAS y tomando en consideración

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La obligación de los poderes públicos de tutela del derecho a la salud de la ciudadanía, públicos y privados, recogidas en la legislación, convierte a las Administraciones competentes en las responsables de las garantías de accesibilidad y del control y mejora de la asistencia sanitaria. Así, la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establece que las autoridades sanitarias competentes realizarán el control y mejora de la calidad de la asistencia sanitaria en todos sus niveles, disponiendo que todos los centros y establecimientos sanitarios estarán sometidos a la inspección y control sanitarios.

SEGUNDO.- El artículo 10 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, establece que le corresponde a la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, entre otras competencias, el establecimiento de planes específicos de cuidados sociosanitarios para colectivos vulnerables o de especial necesidad, centrados en las personas en un marco de atención integrada que garantice la continuidad asistencial; el desarrollo y aplicación de medidas de promoción de la salud, detección precoz de agudizaciones y coordinación de la prevención entre centros de servicios sociales y sanitarios; así como la promoción de programas de calidad, formación continuada e investigación en el ámbito de los cuidados sociosanitarios.

TERCERO.- El Plan Integral de Atención a las Cardiopatías en Andalucía pretende profundizar en el conocimiento de las enfermedades cardiacas en Andalucía, para, sobre la base de este saber, promover estilos de vida cardiosaludable, al tiempo que garantizar una atención sanitaria equitativa y de calidad. Entre los objetivos establecidos en este plan se encuentra construir el futuro invirtiendo en la formación de profesionales y en la investigación para la lucha contra las cardiopatías y sus repercusiones.

La formación en cuanto a prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los pacientes con cardiopatía deberá ser prioritaria en los programas docentes de las facultades de Medicina y escuelas de Enfermería de Andalucía, así como en los planes de formación postgrado y de formación continuada. Es deseable que dicha enseñanza se realice de una manera integrada, con el objetivo fundamental de que el alumnado y profesionales sanitarios adquieran los conocimientos, las habilidades y las actitudes que les capaciten para atender correctamente a estos pacientes.

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080-SEVILLA
Telf. 955-006300. Fax.: 955-006328

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DP9FF2WDLKXVSBUZD9DHRMCRUPH. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ	FECHA	16/11/2020
ID. FIRMA	VH5DP9FF2WDLKXVSBUZD9DHRMCRUPH	PÁGINA	1/14

La formación continuada es una herramienta clave para renovar y actualizar conocimientos y habilidades, y para promover actitudes que conduzcan a la atención de calidad de los individuos con cardiopatías. Por otra parte, la formación continuada puede ser de gran ayuda para facilitar cambios en el modelo asistencial actual de atención a episodios hacia otro centrado en la atención a personas con procesos crónicos.

En la actualidad existe una oferta formativa cuantitativamente importante (charlas, cursos, seminarios, congresos, simposios, etc.), pero muy heterogénea, poco unificada en sus contenidos y objetivos, y centrada habitualmente en proporcionar una gran cantidad de conocimientos teóricos. Este modelo clásico no resulta efectivo para inducir cambios en la práctica clínica que mejoren la calidad de la atención. Se ha sugerido que son las creencias y actitudes de los profesionales, y no los déficits de conocimientos, las principales barreras para seguir las recomendaciones, por lo que la formación continuada también debe orientarse en esta dirección. Por otra parte, las metodologías docentes empleadas siguen siendo, con frecuencia, obsoletas, no adaptadas a las nuevas tecnologías y, además, es poco habitual que se valore la efectividad de las actividades formativas.

CUARTO.- La Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud (FPyS), adscrita a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, se estructura en torno a tres líneas de actividad de servicios al Sistema Sanitario Público de Andalucía: apoyo y gestión a la investigación, desarrollo de tecnologías de la información y las comunicaciones y formación y evaluación de competencias técnicas profesionales.

La línea de formación y evaluación de competencias técnicas profesionales recibe el nombre de IAVANTE y tiene como misión facilitar y promover la formación integral de profesionales sanitarios al más alto nivel a través de innovadoras metodologías de aprendizaje para dar respuesta a las necesidades de salud de la ciudadanía, de la sociedad y de los profesionales del sistema sanitario, entre ellas prioritariamente la simulación. Para ello, cuenta con un catálogo de acciones formativas que vertebran o complementan el desarrollo de competencias profesionales de los agentes sanitarios en diferentes etapas: grado, posgrado, especializada y formación continuada.

El alto grado de especificidad y especialización técnica de las prestaciones a satisfacer, así como la insuficiencia de medios propios y adecuados, hace que, por motivos de eficiencia y economía, la realización de los trabajos, a través de la figura del encargo al medio propio, resulte la más ventajosa para el interés general de acuerdo a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Todas las tareas que se encargan a la entidad son de carácter material, técnico o de servicio consistentes en actuaciones de soporte y apoyo. No supone en ningún caso la cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

Aplicando ciertos criterios de rentabilidad económica, este encargo supone una opción más eficiente que la contratación pública por las siguientes razones:

1. La elección de la figura del encargo a un medio propio personificado, como técnica no sujeta a las reglas de la contratación pública, al no acudir al mercado empresarial mediante procedimientos de adjudicación basados en la publicidad y en la concurrencia, se fundamenta exactamente en su estricto y exclusivo carácter instrumental y en la especial relación que une a la Administración con el medio propio, puesto que FPyS realiza la parte esencial de su actividad para la Junta de Andalucía, quien ejerce sobre ésta un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios, siendo la totalidad de su capital de titularidad pública.

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080-SEVILLA
Telf. 955-006300. Fax.: 955-006328

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DP9FF2WDLKXVSBUZD9DHRMCRUPH. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ	FECHA	16/11/2020
ID. FIRMA	VH5DP9FF2WDLKXVSBUZD9DHRMCRUPH	PÁGINA	2/14

1. Como ente instrumental de la Junta de Andalucía, la FPyS opera con unos criterios diferentes de los del mercado, repercutiendo los costes reales sin margen de beneficio, como en el caso de las empresas privadas, de manera que el coste de ejecución material de las actividades desarrolladas por la entidad presenta un balance positivo frente a la alternativa de que esa misma actividad la desarrollaran empresas privadas. Este activo intangible tiene un importante valor frente a otros agentes que operan en el mercado y que carecen del mismo.

QUINTO.- Se incorpora en el expediente el acuerdo de 14 de mayo de 2019, del Consejo de Gobierno por el que se reconoce a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud como medio propio personificado respecto de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades del sector público vinculadas o dependientes de ella, así como el resto de la documentación legal exigida, emitida por la Dirección Gerencia de la Fundación Progreso y Salud, que acreditan las nuevas exigencias que establece el artículo 12 de la Directiva 2014/24, al concurrir en la naturaleza y configuración jurídica de este medio propio, en lo que respecta a la viabilidad jurídica de la ejecución del encargo realizado por la Consejería de Salud y Familias.

SEXTO.- Por todo ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud a través de su línea IAVANTE, se considera la entidad idónea para llevar a cabo las tareas objeto de este encargo, puesto que, según sus estatutos, tiene la consideración de medio propio y servicio técnico, y además dispone de medios suficientes o idóneos para realizar las prestaciones objeto de este encargo. Así mismo, dicho encargo supone una opción más eficiente que la contratación pública y resulta sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica.

A estos antecedentes de hecho, le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero del artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las Consejerías, sus agentes y resto de entidades que deban ser consideradas poderes adjudicadores, en el ámbito de sus competencias o de su objeto, podrán ordenar al resto de entidades instrumentales del sector público andaluz, cuyo capital, aportación constitutiva o participación pertenezca íntegramente a entes de dicho sector y que realicen la parte esencial de su actividad para la Junta de Andalucía la realización, en el marco de sus estatutos y en las materias que constituyan su competencia o su objetivo social o fundaciones, de los trabajos y actuaciones que precisen, siempre que ejerzan sobre ellas un control análogo al que ejercen sobre sus propios servicios.

SEGUNDO.- El artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que regulan la figura del encargo de los poderes adjudicadores a medios propios personificados.

TERCERO.- La FPyS ha sido reconocida por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 14 de mayo de 2019 como medio propio personificado de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades del sector público vinculadas o dependientes de ella, habiéndose acreditado por parte de la Consejería de Salud y Familias, previamente, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, habiéndose obtenido en este aspecto

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080-SEVILLA
Telf. 955-006300. Fax.: 955-006328

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DP9FF2WDLKXVSBUZD9DHRMCRUPH. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ	FECHA	16/11/2020
ID. FIRMA	VH5DP9FF2WDLKXVSBUZD9DHRMCRUPH	PÁGINA	3/14

informe favorable por parte de la Intervención General de la Junta de Andalucía, conforme a su instrucción 14/2018, por la que se regula la elaboración del informe a emitir en virtud del artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. De igual modo, dicho acuerdo implica la conformidad del Consejo de Gobierno respecto de la consideración como medio propio personificado de la FPyS, conforme exige el artículo 32.2.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

CUARTO.- En relación a las actuaciones que constituyen el objeto de este encargo de ejecución, el apartado f del artículo 6 de los Estatutos de la FPyS relativo a los fines fundacionales, señala que la fundación tiene como fin fundacional, entre otros, la participación en la formación pre y postgraduada de los profesionales sanitarios y no sanitarios relacionados con la salud.

En virtud de cuanto antecede, de conformidad con los preceptos legales citados y demás normas de general y particular aplicación,

DISPONGO

Efectuar el encargo a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, para impartir una acción formativa dirigida a profesional sanitario, para el mejor acceso a la información sobre formación en la atención integral a personas con cardiopatías, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERO.- OBJETO DEL ENCARGO
Diseño e impartición de un plan de formación unificado y evaluable, que englobe todas las actividades de formación continuada en relación con la atención integral de las personas con cardiopatías y que adapte su metodología docente a los modelos basados en las nuevas tecnologías (e-learning).

SEGUNDO.- ACTUACIONES A DESARROLLAR

A. Rediseñar e impartir 4 acciones formativas en modalidad Massive Online Open Course (MOOC) con las siguientes características:

1. Curso de Cardiopatía Isquémica Crónica:

DESCRIPCIÓN: Acción formativa masiva online que contempla un abordaje formativo integral de la atención a pacientes con cardiopatía isquémica crónica desde la consulta.
OBJETIVO GENERAL: Adquirir los conocimientos y habilidades necesarias para la atención de pacientes con cardiopatía isquémica crónica desde la consulta.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Conocer la fundamentación y justificación de la importancia de la cardiopatía isquémica crónica.
- Conocer aspectos prácticos basados en los procesos asistencial de la angina estable de la Consejería; guías internacionales de práctica clínica; planes de la Sociedad Española de Cardiología en conjunción con Atención Primaria (SEC Primaria).
- Conocer los elementos fundamentales en los que centrarnos para establecer el diagnóstico.
- Establecer la ruta asistencial a seguir.
- Identificar las pruebas a pedir teniendo en cuenta el diagnóstico.
- Conocer el tratamiento más adecuado en base al diagnóstico establecido.
- Identificar los casos más frecuentes en consulta.

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080-SEVILLA
Telf. 955-006300. Fax.: 955-006328

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DP9FF2WDLKXVSBUZD9DHRMCRUPH. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ	FECHA	16/11/2020
ID. FIRMA	VH5DP9FF2WDLKXVSBUZD9DHRMCRUPH	PÁGINA	4/14

HERRAMIENTAS ADICIONALES:
- Epidemiología de la cardiopatía isquémica crónica. Concepto y definiciones.
- Diagnóstico y ruta asistencial a seguir.
- Pruebas diagnósticas a demandar.
- Tratamiento.
- Casos clínicos desde la consulta.

DIRIGIDO A: Profesionales de Medicina de Atención Primaria y Atención Hospitalaria.
NÚMERO DE PLAZAS: 600.
HORAS LECTIVAS Y DURACIÓN: 30 horas durante 6 semanas.
MODALIDAD: Online.
METODOLOGÍA DIDÁCTICA: Massive Online Open Course (MOOC).
LUGAR DE REALIZACIÓN: Plataforma de teleformación de IAVANTE.

2. Curso de Fibrilación Auricular:

DESCRIPCIÓN: Acción formativa masiva online que contempla un abordaje formativo de la atención a pacientes con fibrilación auricular (FA) en los ámbitos de diagnóstico, tratamiento y continuidad asistencial.
OBJETIVO GENERAL: Profundizar en los conocimientos sobre los distintos aspectos de la fibrilación auricular aplicables en la práctica diaria en consulta con pacientes con esta cardiopatía.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:
- Realizar una revisión actualizada de los mecanismos, epidemiología, factores de riesgo y prevención de la fibrilación auricular (FA).
- Actualizar, mediante un enfoque práctico, el tratamiento agudo y crónico de los pacientes con FA: Prevención del tromboembolismo y estrategias, tanto farmacológicas como intervencionistas, de control de ritmo y frecuencia.
- Abordar el manejo del paciente con FA en situaciones concretas: insuficiencia cardiaca, cardiopatía isquémica, coexistencia con flúter auricular, ictus.
- Aplicación de los conocimientos teóricos a la resolución de problemas cínicos mediante su discusión con casos clínicos.

HERRAMIENTAS ADICIONALES:
- Detección y clasificación de la fibrilación auricular.
- Control del ritmo.
- Control de la frecuencia.
- Prevención del ictus.

DIRIGIDO A: Profesionales de Medicina de Atención Primaria y de la Especialidad de Cardiología.
NÚMERO DE PLAZAS: 600.
HORAS LECTIVAS Y DURACIÓN: 30 horas durante 6 semanas.
MODALIDAD: Online.
METODOLOGÍA DIDÁCTICA: Massive Online Open Course (MOOC).
LUGAR DE REALIZACIÓN: Plataforma de teleformación de IAVANTE.

3. Curso de Insuficiencia Cardiaca:

DESCRIPCIÓN: Acción formativa masiva online que contempla un abordaje formativo de la atención a pacientes con insuficiencia cardiaca en los ámbitos de diagnóstico, tratamiento, manejo de comorbilidades y continuidad asistencial.
OBJETIVO GENERAL: Profundizar en los conocimientos sobre los distintos aspectos de la insuficiencia cardiaca aplicables en la práctica diaria en consulta con pacientes con esta cardiopatía.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080-SEVILLA
Telf. 955-006300. Fax.: 955-006328

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DP9FF2WDLKXVSBUZD9DHRMCRUPH. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ	FECHA	16/11/2020
ID. FIRMA	VH5DP9FF2WDLKXVSBUZD9DHRMCRUPH	PÁGINA	5/14

- Conocer la evidencia derivada de los estudios, y que se refleja en las guías de práctica clínica, las bases para su utilización, y la forma de iniciar y titular el tratamiento farmacológico, así como algunos apuntes sobre el tratamiento con dispositivos.
- Profundizar en el diagnóstico de la insuficiencia cardiaca, centrándonos en elementos fundamentales a identificar.
- Conocer el tratamiento farmacológico y no farmacológico en el manejo de pacientes con insuficiencia cardiaca.
- Conocer las cormobilidades más frecuentes que se presentan en consulta.
- Conocer la organización de la gestión de la asistencia a los pacientes con insuficiencia cardiaca.

HERRAMIENTAS ADICIONALES:
- Diagnóstico de la insuficiencia cardiaca.
- Tratamiento de la insuficiencia cardiaca.
- Manejo de cormobilidades.
- Continuidad asistencial.

DIRIGIDO A: Profesionales de Medicina de Atención Primaria y Atención Hospitalaria.
NÚMERO DE PLAZAS: 600.
HORAS LECTIVAS Y DURACIÓN: 30 horas durante 6 semanas.
MODALIDAD: Online.
METODOLOGÍA DIDÁCTICA: Massive Online Open Course (MOOC).
LUGAR DE REALIZACIÓN: Plataforma de teleformación de IAVANTE.

4. Curso de Síndrome Coronario Agudo:

DESCRIPCIÓN: Acción formativa masiva online estructurada en dos bloques formativos: SCACET y SCASET y prevención primaria y secundaria, estilos de vida y rehabilitación de pacientes en el ámbito del síndrome coronario agudo.
OBJETIVO GENERAL: Reforzar los conocimientos para mejorar la atención al síndrome coronario agudo (SCA), en cada una de sus fases: diagnóstico, tratamiento y las medidas de prevención a tomar desde el primer contacto con el sistema sanitario (atención primaria, urgencias extrahospitalarias) hasta el alta hospitalaria y el seguimiento de nuevo desde la atención primaria.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:
- Sospechar un posible SCA.
- Diagnosticar el tipo de SCA (con o sin elevación de ST).
- Conocer las medidas iniciales farmacológicas y de soporte.
- Conocer la estrategia de reperfusión más adecuada para los pacientes con SCACEST según el tiempo de evolución y el lugar donde se produzca dicho diagnóstico.
- Conocer la estrategia de tratamiento según el balance riesgo/beneficio para los pacientes con SCASEST.
- Conocer los objeticos de los programas de Prevención Secundaria tras un SCA.
- Adquirir conocimientos sobre la estratificación de riesgo tras un SCA.
- Conocer las indicaciones y contraindicaciones de los Programas de Rehabilitación Cardíaca, como parte fundamental del proceso asistencial del SCA.
- Conocer las fases de desarrollo y contenidos de un Programa de Rehabilitación Cardíaca centrada en el paciente isquémico.
- Profundizar en el conocimiento de un ejemplo de proceso multidisciplinar en el ámbito de la Prevención Secundaria: el Proyecto SEC-Primaria, y de forma específica el Proceso Cardiopatía Isquémica Estable, encaminado a continuar las medidas de prevención secundaria en el ámbito de la Atención Primaria.

BLOQUES DE CONTENIDO:

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080-SEVILLA
Telf. 955-006300. Fax.: 955-006328

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DP9FF2WDLKXVSBUZD9DHRMCRUPH. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ	FECHA	16/11/2020
ID. FIRMA	VH5DP9FF2WDLKXVSBUZD9DHRMCRUPH	PÁGINA	6/14

– Conceptos generales.
– SCACEST y SCASEST: diagnóstico – tratamiento - abordaje Inicial.
– Prevención primaria y secundaria, estilos de vida y rehabilitación.

DIRIGIDO A: Profesionales de Medicina de Atención Primaria y Atención Hospitalaria.
NÚMERO DE PLAZAS: 600.
HORAS LECTIVAS Y DURACIÓN: 30 horas durante 6 semanas.
MODALIDAD: Online.
METODOLOGÍA DIDÁCTICA: Massive Online Open Course (MOOC).
LUGAR DE REALIZACIÓN: Plataforma de teleformación de IAVANTE.

B. Diseñar e impartir una nueva acción formativa en modalidad Massive Online Open Course (MOOC) con las siguientes caracteristiicas:

1. Curso de formación en el Código Infarto Andalucía:

DESCRIPCIÓN: Curso online de de capacitación de los profesionales de los escalones asistenciales del CODINFA (Código Infarto Andalucía).
OBJETIVO GENERAL: Dar a conocer las líneas maestras de actuación que deberán seguirse en la atención a pacientes desde el comienzo de los síntomas de infarto de miocardio hasta su conexión con el Programa de Rehabilitación Cardíaca y Prevención Secundaria en Andalucía.
CONTENIDOS.

– Introducción.
– Protocolo de actuación.
– Barreras y propuestas para superarlas.
– Continuidad asistencial tras el alta.
– Sistemas de control y criterios de calidad.
– Evaluación (casos clínicos).

DIRIGIDO A: Profesionales de Medicina de Atención Primaria, Urgencias y Emergencias, Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias, especialistas en Cardiología, Intensivos, etc.
NÚMERO DE PLAZAS: 600.
HORAS LECTIVAS Y DURACIÓN: 30 horas durante 6 semanas.
MODALIDAD: Online.
METODOLOGÍA DIDÁCTICA: Massive Online Open Course (MOOC).
LUGAR DE REALIZACIÓN: Plataforma de teleformación de IAVANTE.

El conjunto de actuaciones, que conforman el encargo al medio propio de la FPS, en cada uno de los cursos integrados en este programa de formación son:

1. Rediseño de las actividades formativas:

– Rediseño de la actividad formativa de acuerdo a los parámetros establecidos por la Coordinación del Programa y del equipo docente designado.
– Asesoramiento pedagógico y metodológico al equipo docente durante el rediseño.
– Revisión y adaptación de materiales didácticos adecuados a la metodología pedagógica.
– Actualización de plataforma de teleformación.
– Modificación de herramientas didácticas.
– Actualización gráfica de la plataforma.
– Acreditación de la actividad formativa como actividad de formación continuada a la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud de la Junta de Andalucía, de acuerdo a los criterios de la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud.

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080-SEVILLA
Telf. 955-006300. Fax.: 955-006328

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DP9FF2WDLKXVSBUZD9DHRMCRUPH. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ	FECHA	16/11/2020
ID. FIRMA	VH5DP9FF2WDLKXVSBUZD9DHRMCRUPH	PÁGINA	7/14

2. Diseño de la actividad formativa:
- Diseño de la actividad formativa de acuerdo a los parámetros establecidos por la Coordinación del Programa y del equipo docente designado.
- Asesoramiento pedagógico y metodológico al equipo docente.
- Revisión y adaptación de materiales didácticos adecuados a la metodología pedagógica.
- Desarrollo de plataforma de teleformación.
- Diseño y producción de herramientas didácticas.
- Personalización gráfica de la plataforma.
- Grabación y edición de audiovisuales formativos.
- Acreditación de la actividad formativa como actividad de formación continuada a la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud de la Junta de Andalucía, de acuerdo a los criterios de la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud.

Cada uno de los bloques de contenido a diseñar tendrá una estructura homogénea compuesta por los siguientes apartados y herramientas:
1. Título y número de bloque.
2. Autores/as del bloque.
3. ¿Qué voy a aprender?
4. Vídeos: será necesario definir título del video docente y título del vídeo demostrativo. Los vídeos van acompañados con contenido teórico en diferentes formatos (PPT, PDF) que desarrollan las ideas claves de cada uno de los vídeos.
5. Foro: será necesario establecer pregunta para orientar el foro de debate.
6. Protocolo de inspección y documentación básica: acceso a documentos.
7. Otros recursos didácticos (enlaces a páginas web, vídeos en youtube, etc.).
8. Actividad de evaluación (cuestionario, test y/o otra tarea específica).

Además se contemplarán las siguientes herramientas adicionales:
- Información descriptiva del curso y procedimiento de evaluación.
- Tablón de anuncios.
- Foro general: dudas técnicas.
- Presentación del equipo docente (imagen y reseña curricular).
- Calendario.
- Línea de progreso del alumno en el curso.
- Seguimiento docente: calificaciones, participación, etc.

3. Impartición de los cursos online:
- Matriculación de alumnado.
- Soporte técnico.
- Atención al alumnado.
- Atención al equipo docente.
- Gestión de incidencias durante la ejecución.
- Seguimiento de tareas y calendario.

4. Fase de evaluación y cierre:
- Emisión de diplomas acreditativos.
- Elaboración de informe de evaluación de la formación.

TERCERO.- CONDICIONES DE REALIZACIÓN

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080-SEVILLA
Telf. 955-006300. Fax.: 955-006328

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DP9FF2WDLKXVSBUZD9DHRMCRUPH. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ	FECHA	16/11/2020
ID. FIRMA	VH5DP9FF2WDLKXVSBUZD9DHRMCRUPH	PÁGINA	8/14

Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados serán propiedad de la Junta de Andalucía, sin que puedan ser utilizados o divulgados sin el consentimiento expreso de ésta.

Todas las actuaciones que se encargan a la entidad, sean de carácter material, técnico o de servicios, no suponen una cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio. La información a la que tenga acceso la empresa como consecuencia del encargo tendrá un carácter confidencial.

Para la gestión del proyecto y su documentación se utilizaran las herramientas establecidas por la Consejería de Salud y Familias.

La entidad, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa vigente aplicable, únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente en cargo conforme a las instrucciones de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Familias, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Se cumplirán los preceptos referidos al deber de confidencialidad, recogido en el Artículo 5 de la norma anteriormente mencionada, en donde los responsables y encargados del tratamiento de datos, y todas las personas que intervengan en cualquier fase de este, estarán sujetas al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.1 del Reglamento (UE) 2016/679. Así como la obligación general señalada anteriormente, será complementaria la de los deberes de secreto profesional de conformidad con su normativa aplicable. Estas obligaciones establecidas en los apartados anteriores, se mantendrán aún cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el responsable o encargado del tratamiento.

CUARTO.- DIRECCIÓN DE LAS ACTUACIONES OBJETO DEL ENCARGO.
La Dirección Técnica de las actuaciones la ostentará la persona titular de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía.

Desde esta figura se asumirán las siguientes funciones:

- Llevar a cabo la interlocución con la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, a través de la figura del Jefe de Proyecto, de todas las tareas relacionadas con el encargo.
- Coordinar el desarrollo de los trabajos estableciendo las prioridades entre las distintas actividades en función de los objetivos marcados o de las necesidades que pudieran generarse durante la ejecución.
- Supervisar el programa de realización de los trabajos.
- Velar por el cumplimiento de los objetivos definidos para el encargo.
- Definir el alcance, requisitos y las prioridades asignadas a cada actividad incluida en el encargo.
- Exigir la existencia de los medios y organización necesaria para la ejecución de cada una de las actividades previstas en el encargo, de acuerdo a la planificación y la tarifa aprobada.
- Velar por el nivel de calidad de los trabajos, así como aprobar los resultados parciales y totales de los mismos.

La Jefatura de Proyecto será designada por la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, a través de la línea IAVANTE, como responsable de la ejecución del encargo, deberá asumir las siguientes funciones:

- Llevar a cabo la interlocución con la Dirección de las actuaciones de todas las actividades relacionadas con el encargo.

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080-SEVILLA
Telf. 955-006300. Fax.: 955-006328

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DP9FF2WDLKXVSBUZD9DHRMCRUPH. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ	FECHA	16/11/2020
ID. FIRMA	VH5DP9FF2WDLKXVSBUZD9DHRMCRUPH	PÁGINA	9/14

- Llevar a cabo la dirección efectiva del equipo encargado de la ejecución de los trabajos encargados, de acuerdo con las directrices de la Dirección de las actuaciones.
- Poner en práctica las instrucciones de la Dirección.
- Velar por el cumplimiento de los trabajos programados.
- Asegurar el nivel de calidad de los trabajos.
- Suministrar los entregables del encargo acordados.
- Suministrar periódicamente datos de los indicadores de gestión establecidos para el encargo.

QUINTO.- TARIFA Y FINANCIACIÓN

Para la financiación de esta actividad en el año 2020 se establece un presupuesto de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (29.997,11 €) con el desglose indicado en el Anexo 1 de esta resolución, entendiéndose incluido en el mismo todos los gastos e impuestos.

El importe se ha calculado conforme a la Orden de 14 de mayo de 2019 de la Consejería de Salud y Familias, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud en ejecución de los encargos que reciba de los poderes adjudicadores, al amparo de lo establecido en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La "grabación y edición de vídeos" se subcontratará, no superando el 50% de la cuantía del encargo, según se establece en el art. 32.7 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

SEXTO.- RÉGIMEN DE PAGOS

El abono de los importes de los trabajos prestados se efectuará conforme al siguiente plan de facturación, una vez expedida certificación de conformidad por la persona designada como titular de la Dirección del proyecto, a la que se acompañará la documentación en la que conste los trabajos realizados que son objetivos de certificación, así como certificación en la que conste la aplicación de las tarifas aprobadas a los trabajos ejecutados:

1. Un primer pago por importe del 50% del presupuesto total establecido en el punto quinto a la firma de la orden.
    1. Segundo pago por importe del 50% restante a la presentación del informe de resultados de la actividad formativa.

Los servicios prestados por la FPyS objetivo del presente encargo, no están sujetos al IVA, de acuerdo con lo establecido en el art. 7.8. de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido.

SÉPTIMO.- MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

Los medios humanos y materiales empleados para la ejecución de las actividades objeto de este encargo serán, en todo caso, dependientes y de la exclusiva responsabilidad de la FPyS, quedando la Consejería de Salud y Familias a salvo de cualquier responsabilidad derivada de la ejecución de las mismas.

OCTAVO.- MODIFICACIÓN

Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada como directora de los trabajos, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación. Además, en el caso de que la modificación suponga una alteración del presupuesto previsto inicialmente, se incluirá un presupuesto del

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080-SEVILLA
Telf. 955-006300. Fax.: 955-006328

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DP9FF2WDLKXVSBUZD9DHRMCRUPH. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ	FECHA	16/11/2020
ID. FIRMA	VH5DP9FF2WDLKXVSBUZD9DHRMCRUPH	PÁGINA	10/14

modificado, valorado de acuerdo con las tarifas aprobadas con desagregación de las partidas que podrán ser subcontratadas.

NOVENO.- POTESTADES
El encargo objeto de la resolución no implica, e ningún caso, la atribución a FPyS de potestades, funciones o facultades sujetas al Derecho Administrativo.

DÉCIMO.- INCUMPLIMIENTOS
El incumplimiento de cualquiera de las indicaciones establecidas en el encargo de ejecución objeto de resolución, será causa suficiente para su denuncia y resolución. Asimismo, las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo contencioso-administrativo.

Consejero de Salud y Familias

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080-SEVILLA
Telf. 955-006300. Fax.: 955-006328

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DP9FF2WDLKXVSBUZD9DHRMCRUPH. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ	FECHA	16/11/2020
ID. FIRMA	VH5DP9FF2WDLKXVSBUZD9DHRMCRUPH	PÁGINA	11/14

ANEXO I:
DESGLOSE DE TARIFAS:

A. Rediseñar e impartir 4 acciones formativas en modalidad Massive Online Open Course (MOOC) con las siguientes características:

Cardiopatía Isquémica Crónica: 4.433,32 €

REDISEÑO DE LA ACTIVIDAD:			
Descripción	**Coste**	**Unidades**	**Total**
Diseño Actividad tipo B	500,00 €	1	500,00 €
Total Rediseño			**500,00 €**

IMPARTICIÓN DE LA ACTIVIDAD:	
Descripción	**Coste**
Honorarios docentes	1.575,00 €
Personal IAVANTE	2.276,32 €
Otros Gastos	82,00 €
Total Impartición	**3.933,32 €**

Fibrilación Auricular: 4.433,32 €

REDISEÑO DE LA ACTIVIDAD:			
Descripción	**Coste**	**Unidades**	**Total**
Diseño Actividad tipo B	500,00 €	1	500,00 €
Total Rediseño			**500,00 €**

IMPARTICIÓN DE LA ACTIVIDAD:	
Descripción	**Coste**
Honorarios docentes	1.575,00 €
Personal IAVANTE	2.276,32 €
Otros Gastos	82,00 €
Total Impartición	**3.933,32 €**

Insuficiencia Cardíaca: 4.433,32 €

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080-SEVILLA
Telf. 955-006300. Fax.: 955-006328

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DP9FF2WDLKXVSBUZD9DHRMCRUPH. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ	FECHA	16/11/2020
ID. FIRMA	VH5DP9FF2WDLKXVSBUZD9DHRMCRUPH	PÁGINA	12/14

REDISEÑO DE LA ACTIVIDAD:			
Descripción	**Coste**	**Unidades**	**Total**
Diseño Actividad tipo B	500,00 €	1	500,00 €
Total Rediseño			**500,00 €**

IMPARTICIÓN DE LA ACTIVIDAD:	
Descripción	**Coste**
Honorarios docentes	1.575,00 €
Personal IAVANTE	2.276,32 €
Otros Gastos	82,00 €
Total Impartición	**3.933,32 €**

Síndrome Coronario Agudo: 4.433,32 €

REDISEÑO DE LA ACTIVIDAD:			
Descripción	**Coste**	**Unidades**	**Total**
Diseño Actividad tipo B	500,00 €	1	500,00 €
Total Rediseño			**500,00 €**

IMPARTICIÓN DE LA ACTIVIDAD:	
Descripción	**Coste**
Honorarios docentes	1.575,00 €
Personal IAVANTE	2.276,32 €
Otros Gastos	82,00 €
Total Impartición	**3.933,32 €**

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080-SEVILLA
Telf. 955-006300. Fax.: 955-006328

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DP9FF2WDLKXVSBUZD9DHRMCRUPH. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ	FECHA	16/11/2020
ID. FIRMA	VH5DP9FF2WDLKXVSBUZD9DHRMCRUPH	PÁGINA	13/14

B. Diseñar e impartir una nueva acción formativa en modalidad Massive Online Open Course (MOOC) con las siguientes características:

Curso de formación en el Código Infarto Andalucía: 12.263,83 €

Diseño de la actividad			
Descripción	**Coste**	**Unidades**	**Total**
Coordinador Programa tipo B	1.000,00 €	1	1.000,00 €
Coordinador Programa tipo C	500,00 €	1	500,00 €
Diseño Actividad tipo A	1.000,00 €	1	1.000,00 €
Horas Directivo	47,03 €	2	94,06 €
Horas Coordinador	47,03 €	15	705,45 €
Horas Técnico	28,65 €	40	1.146,00 €
Horas Administrativo	18,96 €	14	265,44 €
Grabación y edición de vídeos	Presupuesto	1	2.500,00 €
Desplazamientos (Km)	0,19 €	3.567	677,73 €
Dieta Media	20,41 €	6	122,46 €
Otros gastos:	%	6%	319,37 €
Total Diseño			8.330,51 €

IMPARTICIÓN DE LA ACTIVIDAD:	
Descripción	**Coste**
Honorarios docentes	1.575,00 €
Personal IAVANTE	2.276,32 €
Otros Gastos	82,00 €
Total Impartición	**3.933,32 €**

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080-SEVILLA
Telf. 955-006300. Fax.: 955-006328

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DP9FF2WDLKXVSBUZD9DHRMCRUPH. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ	FECHA	16/11/2020
ID. FIRMA	VH5DP9FF2WDLKXVSBUZD9DHRMCRUPH	PÁGINA	14/14